CONTRATO DE COMODATO 44001112024

CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE COMODATO

PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL COMODANTE; EL COMODANTE se obliga para con **EL COMODATARIO,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigente y, en especial, a; **1.** Realizar la entrega material del bien inmueble ubicado CALLE 3 No. 8-25 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, distinguido con el folio de Matrícula inmobiliaria N° 210-58322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Riohacha- La Guajira, y ficha catastral N° 010200430002000 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. **2.** Permitir a LA EAS el uso y goce pacífico del bien inmueble durante el término de duración del presente contrato y el de sus Prórrogas. **3.** Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran los bienes entregados en desarrollo o con ocasión del contrato. **5.** Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza entrega a título de préstamo de uso de los bienes inmuebles de propiedad del ICBF que se destinarán y resulten indispensables para la prestación del servicio.

EL COMODATARIO se obliga para con **EL COMODANTE**, a: **1.** Recibir a título de préstamo de uso de los bienes inmuebles de propiedad del ICBF que se destinarán y resulten indispensables para la prestación del servicio el bien inmueble, ubicado CALLE 3 No. 8-25 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, distinguido con el folio de Matrícula inmobiliaria N° 210-58322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Riohacha- La Guajira, y ficha catastral N° 010200430002000 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. **2.** Utilizar el bien dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado. **3.** Destinar el bien materia de este contrato al USO exclusivo para el cual será entregado. **4.** Asumir el pago de valorización, predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz, teléfono, internet, alcantarillado) y además gastos que ocasione o cualquier otro impuesto. **5.** Suscribir acta de recibo del bien objeto del presente contrato con la respectiva relación de inventarios.**6.** Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato, en consecuencia, deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación. **7.** Responder por cualquier deterioro del bien inmueble que no prevenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien dado en comodato.**8.** Restituir el bien inmueble una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones a la entrega del mismo y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc.**9.** Solicitar autorización previa al **COMODANTE**, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por la **COMODATARIO**. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización alguna por parte del COMODANTE.**10.** Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.**11.** No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización escrita y expresa del **COMODANTE. 12.** Entregar el bien inmueble objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el **COMODANTE,** así como libre de todo gravamen o afectación al mismo.**13.** Vigilar y custodiar el bien inmueble dado en comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE. **14.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO**: la **COMODATARIO** no será responsable por caso fortuito, a menos que: **a-** Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; **b-** El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; **c-** Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **d-** Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.